

Jesús y su Evangelio nos reúnen para revisar el Consejo Pastoral Parroquial



Material de trabajo

**DIÓCESIS DE CANARIAS
CURSO 2016-17**

COMISIÓN PDP
SEPTIEMBRE 2016

Siguiendo las líneas pastorales y las instrucciones del Papa Francisco, nuestro Plan Diocesano de Pastoral se ha trazado como uno de los objetivos del quinquenio 2015-2020 el ***“Priorizar y potenciar en todas las actividades pastorales la dimensión comunitaria de la fe”*** (Objetivo específico nº 2, página 13).

Para poder conseguir eso, nos hemos trazado también tres objetivos operativos muy importantes que tenemos que intentar conseguir, y que son los siguientes:

1. ***“Potenciar la comunidad cristiana como sujeto de la vida y de la misión de la Iglesia”***
2. ***“Revitalizar y dotar de un nuevo ardor las estructuras de comunión y de coordinación en toda la Iglesia Diocesana”***
3. ***Cuidar las celebraciones litúrgicas para que favorezcan la dimensión comunitaria de la fe”***

En la última reunión del Consejo Pastoral Diocesano (13 de febrero de 2016) se reflexionó sobre todos estos temas y se constató que en estos momentos existe una preocupación por la existencia y el funcionamiento de las estructuras de comunión y corresponsabilidad en nuestra Diócesis (Consejo Pastoral Parroquial, Consejo Pastoral Arciprestal...)

Evidentemente quedó claro que existen distintas realidades: Parroquias y Arciprestazgos en los que existen y funcionan correctamente y otras en los que, por distintas razones, no se potencian ni se les da importancia a esas estructuras.

Constatamos que en la Diócesis hay una tendencia a la baja en estos momentos en todo aquello que significa estructuras de comunión y corresponsabilidad.

Y hemos de ser conscientes de que todo esto tiene unas repercusiones teológicas y pastorales muy importantes para poder conseguir el objetivo general que nos hemos trazado: **“La Iglesia Diocesana en conversión pastoral y en salida misionera”**

Una de las primeras necesidades o urgencias que tenemos que tener en cuenta en nuestra tarea pastoral es cambiar el esquema de Iglesia que muchos aún tenemos. La Iglesia de Jesús es toda la comunidad cristiana, con sus distintos carismas y ministerios; y a esa comunidad es a la que envió a evangelizar.

Mientras no cambiemos esta forma de pensar no puede haber una conversión pastoral. La actividad pastoral no se reduce a la que puedan ejercer los sacerdotes y “algunos seglares que les ayudan”, sino que la actividad evangelizadora y misionera de la Iglesia la tiene que asumir como propia toda la comunidad cristiana.

Y aquí tenemos que implicarnos todos: sacerdotes, consagrados y laicos. Actualmente vivimos una crisis de vocaciones al sacerdocio, a la vida consagrada y al ministerio serio y comprometido de los seglares. No se trata de echarnos en cara acusaciones mutuas sino de buscar soluciones para que todos nos sintamos Iglesia e implicados en su vida y en su misión.

El Concilio Vaticano II, a través de la Constitución “Lumen Gentium”, nos ofrece varias ideas fundamentales a tener en cuenta en nuestro concepto de Iglesia y en nuestra tarea pastoral: la Iglesia como comunión, la revalorización del bautismo y del sacerdocio común, la relevancia de los carismas y ministerios, la dimensión cristológica, la llamada universal a la santidad y a la misión....

Sería imposible ahora en este documento explicar toda la teología de la Iglesia, pero si animamos a todos a una relectura del citado documento que nos sirva para comparar nuestro concepto y

nuestra pastoral concreta de cada día con lo que allí se dice. Lo que si queda claro es que la existencia de los Consejos y de las Coordinadoras Pastorales es una consecuencia de la teología del Concilio Vaticano II.

Los últimos Papas han insistido en la importancia de fortalecer la participación de los laicos en la vida de la Iglesia como consecuencia de su propio bautismo y de su misión evangelizadora. Todo esto ha hecho crecer en la Iglesia **las estructuras de comunión** (comunidades cristianas de base y entender la parroquia como comunidad de comunidades) **y de participación corresponsable** (Consejos Pastorales, Junta Económica, Coordinadora de los distintos ministerios, etc.)

El Papa Francisco nos dice en la Evangelii Gaudium *“Sueño con una opción misionera capaz de transformarlo todo, para que las costumbres, los estilos, los horarios el lenguaje y toda estructura eclesial se convierta en un cauce adecuado para la evangelización del mundo actual más que para la autopreservación. La reforma de estructuras que exige la conversión pastoral sólo puede entenderse en este sentido: procurar que todas ellas se vuelvan más misioneras...que coloque a todos los agentes pastorales en constante actitud de salida...” (E.G. 27)*

Intentemos reflexionar personalmente y aplicar a nuestros Consejos Pastorales (Parroquial y Arciprestal) todo esto:

¿Los vemos necesarios en la Iglesia (Parroquias y Arciprestazgos) porque estamos convencidos de que **la comunidad cristiana es el sujeto de la vida y de la misión de la Iglesia?** ¿O seguimos pensando que es una moda o capricho innecesario?

¿Vemos necesario transformar nuestros Consejos Pastorales (como dice el Papa que hay que hacer con todas las estructuras pastorales) para que no se queden en un instrumento para la

autopreservación de la Parroquia o del Arciprestazgo sino como un instrumento que ponga a toda la comunidad cristiana en actitud misionera y en salida?

Nuestro último Sínodo Diocesano, en todo el capítulo 1, plantea la Iglesia Diocesana como un misterio de comunión, insistiendo en la corresponsabilidad de toda la comunidad cristiana en la vida y en la tarea de la Iglesia y en la importancia de los carismas y de los ministerios. Sería bueno retomar todo ese esquema y planteamiento, tanto en nuestra reflexión personal como en nuestra tarea pastoral. Por ello les invitamos a releer las constituciones desde la 001 hasta la 175.

Para conseguir el objetivo del Plan Diocesano de Pastoral que al comienzo citábamos, tenemos que **estar convencidos de él, de su necesidad e importancia**. Quizás tengamos que cambiar nuestro esquema teológico de Iglesia, pero también tenemos que saber que hay estructuras y organismos que nos pueden ayudar a que todo eso sea una realidad. Estructuras que ya existen en la Iglesia pero que no las conocemos bien.

Por eso, desde la Comisión del PDP queremos invitarles a conocer las estructuras pastorales de comunión y coordinación que nos ofrece la Iglesia y animarles a hacer un esfuerzo para que existan y funcionen correctamente en todos los espacios pastorales.

En las Parroquias:

- 1.- Consejo Pastoral Parroquial*
- 2.- Consejo Económico Parroquial*
- 3.- Coordinadora Parroquial de Catequesis*
- 4.- Equipo de Animación Litúrgica*
- 5.- Coordinadora Parroquial de Cáritas*

En los Arciprestazgos:

- 1.- *Consejo Pastoral Arciprestal*
- 2.- *Coordinadora Arciprestal de Catequesis*
- 3.- *Coordinadora Arciprestal de Liturgia*
- 4.- *Coordinadora Arciprestal de Cáritas*

En la Diócesis:

- 1.- *Consejo Pastoral Diocesano*
- 2.- *Consejo del Presbiterio*
- 3.- *Consejo de Delegaciones y Secretariados*
- 4.- *Coordinadoras Diocesanas (Catequesis, Liturgia y Cáritas)*
- 5.- *Colegio de Arciprestes*
- 6.- *Consejo Económico Diocesano*

Lo primero que tenemos que hacer es constatar si existe o no el Consejo Pastoral Parroquial. Lo segundo sería, en caso afirmativo, revisar cómo funciona en nuestra Parroquia. Y lo tercero, en caso negativo, como descubrir su importancia y qué pasos son necesarios para ponerlos en marcha.

“Un párroco sin Consejo pastoral corre el riesgo de llevar la parroquia adelante con un estilo clerical, y debemos extirpar el clericalismo de la Iglesia ... En cambio, cuando el párroco cuenta con la ayuda de los Consejos, él es el sacerdote. Decide, ciertamente, porque él tiene el poder de decidir; pero decide escuchando, se hace aconsejar, siente, dialoga... Y ésta es su tarea... El Consejo pastoral es una ayuda grande para el párroco para que pueda llevar adelante el apostolado en la Parroquia. Y ésta es su tarea. Den gracias al Señor porque tienen un Consejo pastoral en esta Parroquia. Las parroquias sin Consejo pastoral van hasta aquí, y después se detienen allí y terminan en una actitud clerical que no ayuda a nadie”. (Papa Francisco, visita la parroquia romana de Santo Tomás Apóstol).

CONSEJO PASTORAL PARROQUIAL

Definición:

1.- El Consejo Pastoral Parroquial es un órgano de consulta, reflexión y diálogo “para el fomento de la actividad pastoral” (c. 536) que reúne a todas las realidades eclesiales de la Parroquia, para hacer efectiva la comunión y la corresponsabilidad.

2.- Sus decisiones siempre deberán estar sujetas a las normativas de la Iglesia universal y diocesana

3.- Es un órgano *permanente*, compuesto por miembros estables durante el plazo que establecen los presentes estatutos.

Es un órgano *representativo* de toda la comunidad parroquial, de cada uno de sus movimientos, grupos y servicios; ha de ser como la imagen o el reflejo de toda la parroquia.

Es un órgano *servidor de la comunidad y de la comunión eclesial* en el ámbito parroquial y en relación con el arciprestazgo, la vicaría de zona y la diócesis.

Composición:

4.- El CPP es presidido por el párroco (c. 536), al cual corresponde convocarlo y dar el visto bueno al orden del día.

5.- Los miembros del CPP podrán ser natos, elegidos o designados:

- Son miembros *natos* del CPP:

- . Los presbíteros y diáconos que tengan un oficio permanente en la parroquia
- . El Secretario del Consejo Parroquial de Economía
- Los miembros *elegidos* deberán ser:
 - . 1 representantes de las comunidades de vida consagrada residentes en el territorio parroquial o que trabajen en su ámbito;
 - . 1 representante de cada una de las realidades pastorales de la Parroquia: catequesis, liturgia, caridad, pastoral juvenil, pastoral familiar, pastoral de la Tercera Edad, pastoral vocacional...
 - . 1 representante de los movimientos y asociaciones de Acción Católica
 - . 1 representante del profesorado de religión
- Son miembros *designados* aquellos propuestos por el Párroco.

Siempre habrá que tener en cuenta que al menos la mitad de los miembros del CPP deberán ser elegidos.

6.- Los miembros elegidos o designados del Consejo Pastoral Parroquial lo son para un tiempo de cuatro cursos pastorales. Pueden ser elegidos o designados únicamente para dos periodos consecutivos. Cesan en su condición de miembros al cumplirse el tiempo para el que fueron elegidos o designados, por renuncia aceptada por la Comisión Permanente, o por dejar de pertenecer al grupo que representaban.

7.- Donde sea posible, cada dos años deberá renovarse la mitad de los miembros del CPP.

8.- Los miembros del CPP tienen derecho a:

. Ser convocados formalmente y conocer con suficiente antelación el orden del día de la próxima sesión.

. Participar con voz y voto en todas las sesiones plenarias del Consejo

. Ser elegido para las responsabilidades de Secretario del Consejo o para las comisiones de trabajo que se puedan organizar.

9.- Los miembros del CPP deben:

. Asistir con puntualidad e íntegramente a todas las reuniones plenarias que se celebren, tanto ordinarias como extraordinarias, debiendo comunicar con tiempo suficiente al presidente la eventual imposibilidad de asistir a alguna sesión. Al principio de cada sesión, el Secretario dará cuenta de las ausencias justificadas.

. Estudiar y tratar a conciencia, personalmente o con otros, los temas y asuntos del orden del día de cada sesión.

. Ser discretos sobre las intervenciones de otros miembros del Consejo.

10.- En la primera reunión, entre los miembros del Consejo se elegirá al Secretario del mismo, que se encargará de redactar las Actas de las sesiones, llevar el correspondiente libro de Actas y custodiar el archivo del Consejo

Tareas del Consejo Pastoral Parroquial:

11.- El CPP estudia todo lo referente al trabajo pastoral, lo sopesa y saca conclusiones prácticas con el objeto de promover la conformidad y coherencia de la vida y acciones del Pueblo de Dios con el Evangelio.

12.- Es función propia del CPP programar, animar, coordinar y revisar toda la acción pastoral de la parroquia. De acuerdo con estas funciones le corresponde:

- 1) Analizar en todos sus aspectos la realidad del pueblo/barrio y de la comunidad parroquial para que pueda encontrar en cada momento las respuestas pastorales más adecuadas.
- 2) Elaborar al principio de cada curso, con la aportación de todos los grupos y de acuerdo con los objetivos pastorales de la diócesis, el Plan Pastoral de la Parroquia y concretar el calendario, así como los medios y tareas concretas para llevarlo a cabo.
- 3) Impulsar la realización de las tareas programadas, animando la implicación del mayor número posible de cristianos.
- 4) Participar en la programación, seguimiento y revisión del arciprestazgo (unidad básica de pastoral de conjunto), de la zona y de la diócesis.
- 5) Revisar al final de cada curso el Plan Pastoral de la Parroquia

13.- El Consejo deberá hacer partícipe a toda la comunidad parroquial del trabajo que se está realizando

La Comisión Permanente

14.- El Consejo Pastoral Parroquial, si lo estima conveniente para una mayor agilidad y eficacia en su trabajo, podrá tener una Comisión Permanente, integrada por el Presidente, el Secretario del Consejo y 2 miembros elegidos por el Pleno.

15.- Corresponde a la Comisión Permanente:

- 1) Preparar el orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, procurando que llegue en tiempo y forma con los materiales necesarios
- 2) Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados.
- 3) Determinar la conveniencia de que alguna persona que no sea miembro del Consejo acuda al mismo para informar.

Las reuniones del CPP

16.- El CPP se reunirá mensualmente en sesión ordinaria y siempre que lo estime oportuno el Párroco junto con la Comisión Permanente del Consejo.

Con toda esta información anterior sobre lo que es un Consejo Pastoral Parroquial, y que siempre debemos tenerla como referencia, ofrecemos a los componentes del C.P.P. unas preguntas para que reflexionen, revisen y hagan propuestas para mejorar su funcionamiento.

Jesús nos reúne y nos convoca para dotar de nuevo ardor nuestros espacios de corresponsabilidad. Por ello, las preguntas nos tienen que ayudar a construir estructuras nuevas al servicio de la Evangelización, como nos dice el Papa Francisco.

Para todo esto te ofrecemos este esquema desde la metodología de la Revisión de Vida.

En las Parroquias donde todavía no existe el CPP, sugerimos que el Párroco haga esta reflexión en una asamblea con la gente que participa en la tarea pastoral y así se inicie el proceso para constituirlo.

En las Parroquias donde existe el CPP, esta reflexión la puede hacer con la gente que lo forma o también en una asamblea parroquial.

REVISIÓN DEL CONSEJO PASTORAL PARROQUIAL

Se recomienda comenzar la reunión del C.P.P. con la lectura de Rom 12 y una explicación de la misma.

VER:

1.- Empezamos con una pregunta a nivel general: ¿Cómo ves ahora mismo los espacios de comunión y corresponsabilidad en tu Parroquia, en tu Arciprestazgo y en la Diócesis? ¿Están en alza o están a la baja? ¿En qué hechos concretos lo notas? ¿Cuáles crees que son las causas de una u otra opinión?

2.- ¿Qué órganos de corresponsabilidad hay en tu Parroquia?: ¿Consejo Pastoral Parroquial? ¿Coordinadoras de Catequesis, Liturgia y Cáritas? ¿Consejo Económico Parroquial?

3.- Si existe el Consejo Pastoral Parroquial ¿cómo funciona, qué hacen en las reuniones, que temas tratan, cuantas veces se reúnen,

cuántas personas lo componen? ¿Hay un orden del día escrito en la convocatoria? ¿Se levanta acta de cada reunión?...

4.- Estas estructuras pastorales ¿están coordinadas a nivel arciprestal y diocesano? ¿Qué estamos aportando y qué nos están aportando?

JUZGAR:

1.- ¿Lo que se está haciendo en el C.P.P es lo que se debe hacer? ¿Conocen bien las funciones que tiene este Consejo?

2.- ¿Crees necesaria una conversión o reforma del mismo? ¿En qué aspectos concretos? ¿Cómo hacerla?

3.- Si no existe ¿por qué? ¿Cuáles son las principales dificultades que nos hemos encontrado?

4.- ¿Está sirviendo para poner a toda la Parroquia en actitud de salida misionera? ¿Está sirviendo para construir y fortalecer la comunidad cristiana parroquial?

5.- Las personas que forman el CPP ¿son representativas? ¿Traen la vida y realidad de aquellos a quienes representan? ¿Les informan de los acuerdos del CPP?

ACTUAR:

1.- Si existe, ¿en qué aspectos concretos puede y debe mejorar?

2.- Si no existe todavía ¿Qué pasos concretos necesitan dar en tu Parroquia para que exista el Consejo Pastoral Parroquial?

3.- ¿Quién se hace responsable de que todo esto llegue a buen término?

4.- ¿Cuál va ser el primer paso o la primera decisión a tomar?

(Nota: es conveniente establecer un calendario o temporalización de todos los pasos necesarios)

Con todas estas preguntas lo único que hemos pretendido es que nuestra Iglesia Diocesana vaya dando pasos hacia una comunidad cristiana auténtica, donde se intente vivir la comunión eclesial y la corresponsabilidad en el mayor grado posible.

En ningún momento hay afán de control, sino ganas de ayudar a todas las Parroquias a caminar en la dirección correcta que la experiencia y la vida cristiana nos está pidiendo en este tiempo.

Nada es perfecto, todo es mejorable. Lo importante es saber dónde estamos o de dónde partimos, saber a dónde queremos llegar, conocer las dificultades que lo están impidiendo, y por supuesto organizar las acciones y los medios concretos y oportunos para llegar a ello.

De nosotros depende que dotemos de nuevo ardor a estas estructuras pastorales para que llevemos a la práctica lo que consideramos prioritario este curso: potenciar la dimensión comunitaria de la fe.

